

## Tema nº 2

---

### **Implantación de Centro para Discapacitados con características de vivienda de Integración Social (VIS) en parcela calificada de equipamiento alternativo en planeamiento anterior y en el actual de equipamiento básico dentro del API 08.01.**

Acuerdo:

La actividad de Centro destinado a uso dotacional de carácter residencial para alojamiento de discapacitados, con características de viviendas de integración social VIS, tutelado en cualquier caso por el organismo competente en materia de Bienestar Social, habida cuenta de la creciente demanda para la satisfacción de este tipo de prestación social, y dado que sus características intrínsecas encajan en los preceptos que informan el nivel básico de implantación de los usos dotacionales, se entiende que es encuadrable como dotación de Bienestar Social de este nivel. Por consiguiente, dada la calificación urbanística de la parcela en el planeamiento originario, es aceptable la actuación pretendida.